

# RESOLUCIÓN O. Nº 62

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Talcahuano.

## CONCEPCIÓN, 01 DE MARZO DE 2023

#### VISTOS:

Lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política de la República; el artículo 35 inciso segundo de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo dispuesto en la Resolución O N° 029, de fecha 18 de enero de 2023, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Talcahuano, con ocasión de la elección de los integrantes del Consejo Constitucional; y demás disposiciones legales pertinentes.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 144 de la Constitución Política de la República establece que, a la elección de los integrantes del Consejo Constitucional, serán aplicables las disposiciones contempladas en el DFL N° 2, del año 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

**3.** Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

#### **RESUELVO:**

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados de la comuna de Talcahuano, para cada una de las candidaturas participantes, sean candidatos a Consejeros Constitucionales generales o



Consejeros Constitucionales de pueblos indígenas, a efectuarse el próximo 07 de mayo del año en curso, conforme al siguiente detalle:

# DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE TALCAHUANO ELECCIÓN DE CONSEJO CONSTITUCIONAL 2023.

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos	Máximo Elementos Permitidos (MEP) por Candidato
1	Espacio Público Los Cóndores	360 metros	1 tramo	8
2	Espacio Público Gómez Carreño	420 metros	2 tramos	9
3	Espacio Público Brisas Del Sol	400 metros	1 tramo	9
4	Vegas De Perales	340 metros	1 tramo	7
5	Espacio Público Valle San Eugenio	280 metros	2 tramos	6
6	Plaza De Armas De Talcahuano	320 metros	4 tramos	7
7	Espacio Público Río Loa	260 metros	3 tramos	6
8	Espacio Público El Ancla	180 metros	1 tramo	4
9	Espacio Público Avenida Colón	180 metros	1 tramo	4
10	Parque Villa San Martín	120 metros	1 tramo	3
11	Espacio Público en Diego Portales	140 metros	2 tramos	3
12	Parque En Colón	400 metros	2 tramos	9
13	Desiderio García	240 metros	2 tramos	5
14	Espacio Público Centinela	140 metros	2 tramos	3
15	Espacio Público San Vicente	180 metros	2 tramos	4
16	Espacio Público Blanco Encalada	80 metros	1 tramo	2
17	Espacio Público Centinela Sur	180 metros	1 tramo	4
18	Plaza Marinera Fuentealba	80 metros	1 tramo	2
19	Espacio Público Michimalonco	60 metros	1 tramo	1
20	Plaza La Esmeralda	80 metros	3 tramos	2
21	Plaza Schuyler	120 metros	3 tramos	3



Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de cada candidatura, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
DIRECTOR REGIONAL

### **DISTRIBUCIÓN**:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Talcahuano.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.